

Expediente: 4775/25

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL C/ ROMANO SONIA JESSICA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL, -ACTOR

90000000000 - ROMANO, SONIA JESSICA-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4775/25



H106019279308

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL c/ ROMANO SONIA JESSICA s/ COBRO EJECUTIVO. 4775/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 31/07/2026 presentado por el letrado Elio Francisco Gullemi:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209607477363, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$96.610,69** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$85.496,18 de honorarios menos \$6.839,69 de aportes a su cargo más \$17.954,20 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI - MP n° 5978**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 23288847169, CBU: 0070089430004296123734, cuenta n° 429612370893, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209607477363, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$15.389,31**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$8.549,62, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$6.839,69 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**. JJAJ - 4775/25

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$266.259,55

Monto depositado\$112.000,00

Honorarios bruto\$85.496,18

21%\$17.954,20

10%\$8.549,62

8%\$6.839,69

Transferencia Caja\$15.389,31

Total orden de pago\$96.610,69

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$180.763,37

Actuación firmada en fecha 04/08/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.